

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE UCAYALI

COMITÉ ELECTORAL

RESOLUCION N° 005-CE/CCPU-2020



Pucallpa, 27 de Noviembre del 2020.

VISTO:

En acuerdo de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2020 fue ratificado la vigencia de los miembros del Comité Electoral, como órgano de conducir con plena autonomía el proceso electoral para el periodo 2021-2022 y así poder desarrollarse con total normalidad el proceso de elección y aprobación de los miembros elegidos.

CONSIDERANDO:

- Con fecha 13 de octubre del 2020 el Comité Electoral decide modificar el cronograma de actividades y ampliar el plazo de presentación de lista de candidatos según el Artículo 8° del Reglamento Electoral del 08 al 19 de octubre del 2020 hasta las 18:00 p.m. mediante Resolución N° 002-CE/CCPU-2020 del 13 de octubre del 2020 debidamente publicado en la página institucional del colegio y demás redes de comunicación.
- Vencido la fecha de presentación de lista de candidatos y no habiéndose presentado ninguna lista para las elecciones al Consejo Directivo periodo 2021-2022, este Comité en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Artículo 75° del Estatuto declara desierto el proceso electoral 2020 para el periodo del Consejo Directivo 2021-2022 mediante Resolución N° 004-CE/CCPU-2020 del 21 de octubre del 2020.
- Habiendo recibido la Resolución CCPU N° 040-2020/CD del Consejo Directivo donde establece excepcionalmente para este proceso electoral del Consejo Directivo 2021-2022, la modificación de los requisitos establecidos en el Artículo 79° del Estatuto y abriéndose así de esta manera la posibilidad de la postulación de otros colegas que cumplan con los nuevos requisitos se amplía el plazo para las elecciones y como Comisión encargada de conducir con plena autonomía el proceso electoral como indica el Capítulo XIV, Artículo 75° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, habiendo sido ratificados en Asamblea Ordinaria este Comité resuelve los siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Reprogramar nueva fecha para las elecciones del Consejo Directivo 2021-2022, de acuerdo a las facultades establecidas según lo estipulado en el Capítulo VII Disposiciones Transitorias párrafo Tercera del Reglamento Electoral 2021-2022 que dice: Todas las situaciones no previstas por el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Electoral.

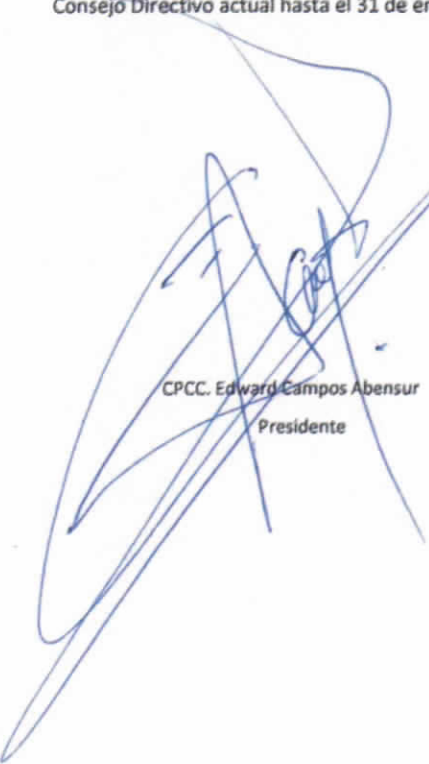
FECHA	ACTIVIDAD PROGRAMADA
Del 04 al 08 de enero del 2021	Hasta las 18:00 pm. horas inscripción de lista de candidatos – recepción en la oficina del CCPU en sobre cerrado/cargo detallado
Día 12 de enero del 2021	Publicaciones listas presentadas
Día 13 al 15 de enero del 2021	Presentación de tachas
Día 18 de enero del 2021	Resolución de tachas
Día 19 de enero del 2021	Publicación de listas aptas en la vitrina del colegio y la página web del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali
Día 21 de enero del 2021	Exposición y debate de principios y propuestas de los candidatos a Decano vía virtual
Día 23 de enero del 2021	De 09:00 am hasta las 16:00 pm. acto de sufragio virtual

Artículo 2.- Modificar los requisitos estipulados en el Artículo 4° del Reglamento Electoral para elecciones del Consejo Directivo periodo 2021-2022, según lo estipulado en la Resolución CCPU N° 040-2020/CD que dice:

1. Para Decano o Vice Decano, cinco años de antigüedad de colegiado, haber integrado una Junta Directiva, estar integrando un comité técnico funcional y haber sufragado las dos (02) últimas elecciones, no pudiendo subsanarse con el pago de las multas.
2. Para Director no menos de dos (02) años de antigüedad de colegiado, estar integrando un comité funcional y haber sufragado en la última elección, no pudiendo subsanarse con el pago de la multa.
3. Los candidatos para los cargos indicados en los numerales precedentes deben acreditar, haber asistido por lo menos el 50% de las Asambleas Generales en los dos (02) últimos años computados desde (Dic-2018 a Nov-2020) y no pudiendo subsanarse con el pago de la multa.
4. Los postulantes que hayan ocupado cargos de Decano y Vice Decano quedarán exentos de los requisitos y quedarán expeditos a su postulación.

Artículo 3.- Que estando próximo la culminación de la gestión del Consejo Directivo actual y habiéndose ampliado el cronograma de elecciones al nuevo Consejo Directivo para el periodo 2021-2022, extraordinariamente se procede a ampliar las funciones del Consejo Directivo actual hasta el 31 de enero del 2021 hasta la juramentación del nuevo Consejo Directivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CPCC. Edward Campos Abensur  
Presidente



CPC. Lavinia Tello Bardales  
Vocal



CPCC. Luz Milagros Rocha Ramirez  
Secretaria